



Resolución Jefatural N° 147-2019-BNP

Lima, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2019-BNP-J-DPC-ETC-MCG y el Informe N° 000170-2019-BNP-J-DPC-ETC de fechas 19 de junio y 28 de agosto de 2019, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000484-2019-BNP-J-DPC de fecha 28 de agosto de 2019, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000116-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 19 de setiembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001065-2019-BNP-GG-OPP de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000318-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone respecto de la autonomía de la entidad, lo siguiente. *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone respecto de la Dirección de Protección de las Colecciones, lo siguiente: *“(…) es órgano de línea encargado de la custodia, conservación, preservación, restauración, (…) del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo custodia de la BNP. (…)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 083-2018-BNP se aprobó la creación de diversos equipos de trabajo de los órganos de línea de la entidad, entre ellos, el Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones, el cual tiene como una de sus funciones: *“2.1 (…) a) Proponer lineamientos técnicos para la estandarización de las actividades de preservación, conservación curativa, restauración y reprografía del material bibliográfico”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 168-2015-BNP de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó la Guía de *“Limpieza de repositorios y colecciones en Bibliotecas”*;

Que, por medio del Memorando N° 000484-2019-BNP-J-DPC, Informe N° 000170-2019-BNP-J-DPC-ETC e Informe Técnico N° 000001-2019-BNP-J-DPC-ETC-MCG, la Dirección de Protección de las Colecciones y su Equipo de Trabajo de Conservación,



Resolución Jefatural N° 147-2019-BNP

respectivamente, propusieron la aprobación de un Instructivo denominado "Limpieza de Material Documental Bibliográfico solicitando la modificación de la referida Guía ;

Que, a través del Memorando N° 001065-2019-BNP-GG-OPP y el Informe Técnico N° 000116-2019-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, respectivamente, emitieron opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Instructivo. Asimismo, señalaron que con su entrada en vigencia, se dejarían sin efecto todas aquellas disposiciones vinculadas a la limpieza de material bibliográfico contenidas en la Guía de "Limpieza de repositorios y colecciones en Bibliotecas", las cuales se encuentran desarrolladas de la página 12 a la 21;

Que, con Informe Legal N° 000318-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia señaló, entre otros aspectos que, habiéndose aprobado la Guía de "Limpieza de repositorios y colecciones en bibliotecas", con la Resolución Directoral Nacional N° 168-2015-BNP, correspondería a la Jefa Institucional dejar sin efecto dicho acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones vinculadas a la limpieza de material bibliográfico contenidas en la Guía de "Limpieza de repositorios y colecciones en bibliotecas", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 168-2015-BNP.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

